



## BASES CONVOCATORIA POLINIZA DOS 2018 (TROBADA D'ART URBÀ)

### 1. OBJETO

El Àrea de Actividades Culturales del Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte de la Universitat Politècnica de València organiza, dentro del programa de actividades de POLINIZA DOS 2018 (Trobada d'Art Urbà), un encuentro de intervenciones de pintura mural; entendiéndola ésta como aquella pintura realizada sobre un soporte arquitectónico y que se relaciona plástica y simbólicamente con su entorno urbano.

### 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La convocatoria está abierta a todos los artistas, mayores de edad, interesados en participar en la misma de manera individual o colectiva.

Éstos, si finalmente son seleccionados por el jurado, deberán presentar un proyecto con el fin de realizar una intervención pictórica desde el 07 al 11 de mayo de 2018 (ambos inclusive), cada día entre las 10.00 y las 18.00 horas, sobre los muros habilitados a tal efecto en el Campus de Vera de la UPV.

### 3. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción y presentación de solicitudes será del **5 de marzo al 31 de marzo** de 2018 (ambos inclusive). Para ello, deberá rellenar el formulario disponible en la web [www.upv.es/poliniza](http://www.upv.es/poliniza). En dicho formulario podrá incluir cualquier enlace que dirija a su portfolio digital o web con el trabajo de los interesados. Una vez recibidas todas las solicitudes, serán tramitadas por Registro General de la Universitat Politècnica de València, situado en la planta baja del edificio 3F del Campus de Vera (Camino de Vera, s/n. 46022, Valencia).

### 4. JURADO

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros de la Universitat Politècnica de València: el Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte, el Director del Àrea de Actividades Culturales, el Vicedecano de Cultura de la Facultad de Bellas Artes, un/a profesor/a de la Escuela Superior de Ingeniería de Edificación, los comisarios de POLINIZA DOS y un representante del alumnado.

Valorando la información aportada, el jurado realizará una selección de los participantes en el encuentro. A su vez, estos deberán presentar un boceto del proyecto de intervención en el plazo de 15 días naturales contados desde la comunicación de la resolución y se comprometerán a la realización del mismo en los términos expuestos en estas bases.

El funcionamiento del jurado será conforme a las normas de los órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público.



## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración del jurado se realizará teniendo en consideración los siguientes criterios:

1. Trayectoria curricular y/o formación académica y artística.
2. Participación en exhibiciones, eventos, festivales y exposiciones vinculados con el arte urbano.
3. Obtención de becas y premios.
4. Trabajo continuado en la realización de intervenciones murales en el espacio público.

## 6. RESOLUCIÓN

El jurado evaluará las diferentes opciones y propondrá a las personas premiadas, y elevará propuesta al rector para su resolución que se notificará en un plazo máximo de cinco días.

Se dará a conocer la resolución del concurso a través del enlace de 'Cultura' de la dirección [www.upv.es](http://www.upv.es) ([www.upv.es/entidades/ACU/index-es.html](http://www.upv.es/entidades/ACU/index-es.html)) y en la web de POLINIZADOS ([www.upv.es/poliniza/](http://www.upv.es/poliniza/)).

## 7. PREMIO

El importe total de la ayuda es de 4.200 euros a cargo de la partida presupuestaria 009010000-422-47110. El premio, para cada artista o grupo será de 600 euros brutos (se hará efectivo mediante transferencia bancaria) por cada intervención concluida. Habrá un máximo de 7 intervenciones (individuales o colectivas). La organización asume, además, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los artistas seleccionados. Asimismo, se proporcionarán los materiales necesarios para la realización del proyecto. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal correspondiente.

## 8. CONDICIONES DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Los artistas cederán los derechos de sus obras a la UPV, que libremente podrá disponer de éstas y determinar su tiempo de permanencia en el espacio de la actuación, pudiendo ser, en algunos casos, superior al transcurrido entre ediciones consecutivas. Por su parte, el Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte se compromete a realizar la difusión del premio a través de sus medios habituales y proveer de la infraestructura y los materiales necesarios para la realización de cada proyecto seleccionado. Asimismo, el autor/a o grupo seleccionado se compromete a la realización del proyecto presentado dentro del plazo establecido por estas bases.



## 9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la plena conformidad y aceptación de las presentes bases.

## 10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos del vicerrectorado.

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por los interesados e interesadas a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal.

## 12. RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LA RESOLUCIÓN

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 13. CONSULTAS

Toda consulta deberá hacerse en el Área de Actividades Culturales, Camino de Vera, s/n 46022 Valencia desde las 9.00h a 14.00h Tel: 963 87.90.07 [cultura@upv.es](mailto:cultura@upv.es)

Fdo.: Francisco José Mora Mas  
Rector

Valencia, 29 de enero de 2018

